

Expediente: **5999/25**

Carátula: **CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN C/ SOSA SILVANA GABRIELA S/ SUMARIO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE COBROS Y APREMIOS N°1 - CONCEPCIÓN**

Tipo Actuación: **ACTAS**

Fecha Depósito: **27/08/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20207066800 - CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, -ACTOR

90000000000 - SOSA, SILVANA GABRIELA-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina De Gestión Asociada De Cobros Y Apremios N°1 - Concepción

ACTUACIONES N°: 5999/25



H108023347628

ACTA DE AUDIENCIA

JUICIO: CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN c/ SOSA SILVANA GABRIELA s/ SUMARIO.- EXPTE. N° 5999/25. - Juzgado Cobros y Apremios 2 C.J. Concepción

Al día 26/08/2026, siendo las 9.20 hs, día y hora fijada para la presente audiencia, ante el Juez del Juzgado de Cobros y Apremios de la II Nominación Dr. Adolfo Iriarte Yanicelli, Prosecretaria a cargo del Relator Nicolas Rocchio y el Prosecretario Francisco Carbone Valverde en calidad de fedatario de este acto, comparecen a través de la plataforma ZOOM, Sala de Audiencia Virtual N°15 (42) del Poder Judicial de Tucumán, y Sala de Audiencias N°5, sito en calle Lamadrid N°420 del Centro Judicial Capital, la parte actora con su letrado apoderado **Eduardo Federico Srur**, no compareciendo la parte demandada **Silvana Gabriela Sosa**, DNI N° 25.707.593, con domicilio en **Barrio Meloni, Castro Barros N° 285 (entre Sargento Cabral y San Lorenzo), Taí Viejo, Tucumán**, en atención a que no se encuentra agregada la constancia de diligenciamiento de la cédula de notificación librada a la misma.

Se informa:

-En fecha 22/04/2026 se recibe notificación de cedula librada a la parte demandada. El informe del Juzgado de Paz de Taí Viejo dice: *"TAFI VIEJO, 16 de abril de 2026. Siendo hs. 18:30 del día de la fecha, constituida en el domicilio indicado, el que es señalado por un vecino de la zona ya que carece de placa con la numeración que se consigna en la manda, procedo a notificar el contenido de la presente cédula, la cual queda fijada en lugar visible (puerta de ingreso) de la propiedad, según lo estipula el Art. 202 del CPCCT, ya que la persona que responde a mis llamados se niega a firmar para constancia."*

-En fecha 27/05/2026 se libró oficio a la Cámara Nacional Electoral a fin de que informe el domicilio de SOSA,SILVANA GABRIELA D.N.I. N°25.707.593.

-En fecha 30/07/2026 el apoderado de la actora adjunta oficio de Cámara Nacional Electoral donde se informa que el domicilio real de la demandada en autos (Sosa Silvana) es el mismo donde se ha efectuado la notificación fijada de fecha 20/04/26, en B° MELONI - CASTRO BARROS N° 285 (ENTRE SARGENTO CABRAL Y SAN LORENZO) TAFI VIEJO. Por lo que solicita se fije nueva fecha de audiencia y se notifique a la parte demandada.

-En fecha 12/08/2026 se fija audiencia para el presente día y hora (26/08/2026 a horas 09:00) y se libra cédula al domicilio de la parte demandada.

-Hasta la fecha no se encuentra agregada la constancia de diligenciamiento de la cédula librada a la demandada.

A continuación, toma la palabra al Dr. Adolfo Iriarte Yanicelli, le corre traslado de lo informado por Pro-Secretaria al Dr. Eduardo Federico Srur.

Toma la palabra el Dr. **Eduardo Federico Srur** y manifiesta que habiéndose constatado que siendo el domicilio igual al que fue notificado en su oportunidad, procede a ratificar la demandada como así también la documental agregada.

El Dr. Iriarte Yanicelli toma la palabra y manifiesta que, a la fecha y hora señaladas para la realización del presente acto, no consta en el expediente la devolución de la cédula de notificación dirigida a la parte demandada, desconociéndose si la misma fue efectivamente notificada con la debida antelación legal, por cuanto la correcta, debida y eficaz notificación es un acto procesal de máxima trascendencia. Por consiguiente, y a fin de resguardar de manera irrestricta el derecho de defensa y el debido proceso (arts. 18 de la Constitución Nacional y concordantes del C.P.C.C.T.), corresponde suspender la presente audiencia y esperar el regreso de la notificación, luego, respetando los plazos procesales, reprogramar una nueva fecha para su sustanciación, ordenando la reiteración de la cédula de notificación con habilitación de día y hora si correspondiere.

OIDO LO EXPUESTO EL JUZGADO DISPONE:

1) SUSPENDER la audiencia fijada para el día de la fecha, toda vez que no obra en autos la devolución de la cédula de notificación cursada a la parte demandada, desconociéndose si la misma fue debidamente anoticiada del acto, resultando indispensable garantizar su efectiva notificación para resguardar el debido proceso y su derecho de defensa, no alterar la estructura esencial del proceso y evitar posibles nulidades.

2) Una vez recibida la devolución de la cédula librada, respetado los plazos procesales, **PROCEDER** por intermedio de la Sra. Secretaria Dra. Sandra Molina, a fijar nueva fecha de audiencia y notificar a las partes de la misma, librando cédula a la parte demanda, la cual será libre de derecho, con habilitación de días y horas en caso de corresponder.

Se corre traslado al Dr. **Eduardo Federico Srur** quien manifiesta estar de acuerdo con lo decretado.

Tras lo manifestado por la actora, el Juez da por concluida la audiencia del día de la fecha agradeciendo a todos los presentes.

Se aclara que la presente audiencia fue videograbada y se dejará constancia en autos mediante una redacción extractada de su contenido, fundamentalmente la parte dispositiva pudiendo consultar los fundamentos de la proveído en el registro audiovisual. Con lo que se dio por finalizado el acto.
Notificar Digitalmente. - DR. ADOLFO IRIARTE YANICELLI - JUEZ.

Certificado digital:
CN=IRIARTE Adolfo Antonio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20248024799

Certificado digital:
CN=CARBONE VALVERDE Francisco Franco, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20335421036

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.